

C. Ramón Sergio López Rodríguez
Oficial Mayor Administrativo
Mtra. Candelaria Tovar Hernández
Regidora Municipal
Presente.

El suscrito, C. Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarle que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 30 treinta de Junio de 2022 dos mil veintidós, se dio cuenta con la Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por la C. Regidora, Mtra. Candelaria Tovar Hernández, la cual tiene por objeto que el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, realice las gestiones necesarias ante la Secretaría de Salud Jalisco y/o autoridad competente para la obtención de la **“Certificación de Espacios Libres de Criaderos de Mosquitos”** en los inmuebles municipales que ocupan las diversas instancias de la Administración Municipal y que componen la totalidad del patrimonio de esta; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 153/2022

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 37 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 39 y 41 fracción XII, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Simple** por 16 dieciséis votos a favor, 0 cero en contra y 0 abstenciones, realizar las gestiones necesarias ante la Secretaría de Salud Jalisco y/o autoridad competente para la obtención de la **“Certificación de Espacios Libres de Criaderos de Mosquitos”** en los inmuebles municipales que ocupan las diversas instancias de la Administración Municipal y que componen la totalidad del patrimonio de esta. Lo anterior, de conformidad a la Iniciativa planteada en los siguientes términos:

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE;

La que suscribe, **Maestra Candelaria Tovar Hernández**, en mi carácter de Regidora constitucional parte del máximo órgano de gobierno de este municipio, con fundamento en lo establecido por los artículos 37, 38, 41 fracción IV y 50, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco así como lo señalado por el art. 47, 49 fracción II, 55, 83, 84, 85 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y demás correlativos aplicables me permito presentar a ustedes la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO

La presente sostiene como fin que el pleno de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, apruebe el girar atento y respetuoso exhorto al L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez en su calidad de Presidente Municipal a fin de que ordene al titular de la Oficialía Mayor Administrativa de este H. Ayuntamiento realice las gestiones necesarias ante la Secretaría de Salud Jalisco y/o autoridad competente para la obtención de la **“CERTIFICACION DE ESPACIOS LIBRES DE CRIADEROS DE MOSQUITOS”** en los inmuebles municipales que ocupan las diversas instancias parte de la Administración Municipal y que componen la totalidad del patrimonio de esta, señalando de manera enunciativa mas no limitativa a este edificio de la Presidencia Municipal, la Unidad

Municipal Administrativa, el Taller Municipal, la Comisaría y en ese sentido todos los inmuebles parte del patrimonio municipal, con el fin de que sean los entes de Gobierno quienes pongan el ejemplo en la prevención, atención y el cuidado sobre la eliminación de los espacios y fuentes de proliferación del mosquito del Dengue, Zika y Chicungunya de acuerdo a las normas de salud federales y los mecanismos previstos para la certificación por la Secretaría de Salud Jalisco.

CONSIDERACIONES

Es reconocido como un hecho público la condición social que guarda la temporada del año en que el calor, las lluvias y los espacios donde se almacena el agua se vuelven una condición de riesgo para la proliferación del mosquito portador y transmisor del virus del Dengue, Zika y Chicungunya, principalmente en lugares como esta ciudad portuaria donde geográficamente, la infraestructura urbana y la poca concientización social que pudiera existir se convierten en el principal factor de riesgo para la proliferación de las larvas de este insecto.

Por lo anterior los últimos años se han implementado políticas públicas desde nivel federal, adoptadas por los estados, que en el caso de Jalisco, se ha convalidado con el apoyo de los municipios para que a través de diversas estrategias concientizar y contrarrestar de forma operativa todas las diversas fuentes que pudieran ser consideradas potenciales criaderos de mosquito, como en el caso de Puerto Vallarta con programas de limpieza en la comunidad, desde basura, llantas y cacharros hasta edificaciones con espacios abiertos que acumulan agua en búsqueda de disminuir el riesgo a la reproducción de este transmisor.

Ejemplo de lo anterior, recientemente en la Secretaría de Salud Jalisco, el Secretario de Salud, Fernando Petersen explicó que desde 2020 se puso en marcha la Estrategia de Lucha contra el Dengue y otras enfermedades transmitidas por vector, para atender el alto número de casos que históricamente habían posicionado a Jalisco en los primeros lugares del país por su alta incidencia y que repuntó en ese año debido a los brotes epidémicos que afectaron a la Región de las Américas por la circulación de varias cepas.

“La pandemia por Covid-19 no nos detuvo en las acciones que hemos hecho contra el dengue. De 2020 a la fecha se han efectuado trabajos casas trabajadas y visitadas para acciones de un millón 389 mil 019 en el año 2020, y un millón 337 mil 015 en el 2021. A la fecha llevamos 449 mil 397 casas trabajadas, 4 mil 250 eliminaciones masivas, 26 mil 201 toneladas de criaderos destruidos, 207 mil 426 llantas, se han trabajado 105 mil entornos públicos como espacios libres de criaderos, escuelas, mercados, comentarios, parques, albergues, etcétera”, precisó el secretario.

El trabajo intersectorial ha sido también una determinante, pues los trabajos se han realizado en coordinación con las diferentes instituciones y en los diferentes niveles de gobierno, como parte de una estrategia integral.

El director general de Servicios de Salud Jalisco, José de Jesús Méndez de Lira, manifestó que el fortalecimiento de la estrategia es histórico, pues esto no ocurre en los demás estados de la República Mexicana. Añadió que los 365 días se cuenta con los insumos de trabajo y 617 máquinas funcionando, ya que en años anteriores los primeros meses no se surtían los insecticidas. “El dengue está en casa”, refirió Méndez de Lira, por lo que hizo un llamado a la ciudadanía a la colaboración de limpias que eviten el estancamiento de agua y brote de mosquitos.

Como es visible, las políticas estatales en materia de salud para el combate del Dengue, Zika y Chicungunya están presentes y fortaleciéndose en todo momento, por lo que es indispensable que como municipio además de colaborar con dichas políticas, se generen acciones propias para contrarrestar y contribuir con las actividades de prevención, siendo una de ellas, el que parte de la concientización sea el involucrar y obtener en todos los edificios e inmuebles municipales la “Certificación de espacios libres de criaderos de mosquitos” a fin de servir como ejemplo para las posteriores exigencias a la ciudadanía, además de garantizar espacios seguros e inocuos para los empleados y los ciudadanos que asisten a realizar sus trámites a diversas instancias municipales, realizando para ello todas las gestiones exigidas por la Secretaría de Salud Jalisco así como cumpliendo con los lineamientos que impone.

Una vez expuesto lo anterior, a continuación, hago referencia al sustento legal que justifica y respalda la presente, a través del siguiente:

MARCO LEGAL

Fundado en el arábigo 115 de nuestra Carta Magna donde establece la facultad de los Ayuntamientos para aprobar aquellos cuerpos normativos, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas que sean de observancia general dentro de sus jurisdicciones y que permitan organicen la administración pública municipal, a través de regular materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, asegurando la participación ciudadana y vecinal.

Este mismo cuerpo normativo federal incluye en el cuarto párrafo del art. 4to el derecho a la salud, que a la letra señala *"Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general"*. Demostrando de forma clara que, en cualquiera de sus figuras jurídicas, los distintos niveles de gobierno deben construir mecanismos que garanticen el ejercicio, goce y disfrute de dicho derecho para cualquier ciudadano, radicando allí la extrema necesidad de cumplir con ese objetivo impuesto por la ley.

Bajo ese mismo tenor, la Constitución Política Local en su artículo 77 fracción II inciso a) establece que dentro de sus facultades de aprobación, los ayuntamientos podrán organizar la administración pública municipal, regular y reglamentar las funciones, así como procedimientos y servicios públicos con el fin de sustentar orden y delimitar capacidades y competencias, también establecido en su esencia bajo lo señalado por el arábigo 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco.

Con lo anteriormente expuesto, y habiendo justificado la causa jurídica que da lugar a la presente iniciativa y la necesidad en tiempo real, es que se propone para su aprobación, modificación o negación los siguientes;

PUNTOS DE ACUERDO

ÚNICO. - Que este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, aprueba el girar atento y respetuoso exhorto al L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez en su calidad de presidente municipal a fin de que ordene al titular de la Oficialía Mayor Administrativa de este H. Ayuntamiento realice las gestiones necesarias ante la Secretaría de Salud Jalisco y/o autoridad competente para la obtención de la **"CERTIFICACION DE ESPACIOS LIBRES DE CRIADEROS DE MOSQUITOS"** en los inmuebles municipales que ocupan las diversas instancias de la Administración Municipal.

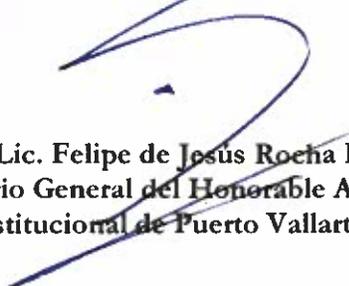
Atentamente: "2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco". Puerto Vallarta, Jalisco, 30 treinta de Junio del 2022. (Rúbrica) Mtra. Candelaria Tovar Hernández. Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Salud del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta 2021-2024.

Notifíquese.-

A T E N T A M E N T E

"2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco."

Puerto Vallarta, Jalisco a 30 de Junio de 2022.


Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes
Secretario General del Honorable Ayuntamiento
Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco.



C.o.p. Expediente.